Gobernación de Cundinamarca

ADENDA No. 03
Mínima cuantía No SBV-MC- 027-2026
SEPTIEMBRE 25 DE 2026

Objeto: "CONTRATO DE ENTREGA DE MATERIAL VEGETAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE VIVEROS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

PRIMERO: Modificar el numeral 2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO de la Invitación Pública, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"2.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. *Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.*
2. *Pagar el valor del contrato en los términos pactados.*
3. *Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.*
4. *Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.*
5. *Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.*
6. *Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales del contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.*
7. *Terminar y Liquidar el contrato.*
8. *Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato."*

SEGUNDO: Modificar el numeral 3.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO de la Invitación Publica, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previa
entrega de la totalidad del material vegetal objeto del suministro, de conformidad con las especies, cantidades y demás especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en los viveros ubicados en los municipios de Choachí, Gachetá, Gama, Granada, Silvania, Junín, Bituima, Cáqueza, Chaguaní, Fusagasugá, Quetame, La Vega, Vianí, Agua de Dios, Caparrapí, Guaduas, Nilo, Pulí, Ricaurte y Villeta, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Un segundo y último pago equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato,
previa suscripción del acta de liquidación, en la cual se determine el balance final de la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y se establezca el saldo a favor del contratista, cuando haya lugar a ello.

En todo caso, los pagos se efectuarán con los recursos de la vigencia fiscal 2026, posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario después de radicada y aprobada la
factura.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

PARÁGRAFO CUARTO: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar verde no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del contrato, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Las sumas mencionadas serán consignadas por el departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría de Bienestar Verde."

TERCERO: Modificar el numeral 7 del Análisis del sector, el documento del Presupuesto Oficial Estimado y la Invitación Pública, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO QUE DETERMINA EL PRECIO TECHO

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Plántulas Para Bosque Montano Alto - Montano Alto/Páramo. Especies: Arboloco, Arrayán, Cariseco, Cajeto, Cedro, Gaque, Duraznillo, Laurel De Cera, Roble, Sauce, Tibar, Ciro, Hayuelo, Mortiño, Rodamonte, Encenillo, Uva Caimarona, Corono, Pino Colombiano. Municipios: Choachí, Gachetá, Gama, Granada, Silvania y Junín. Altura mínima 30 cm. Libre de plagas/enfermedades. Sustrato con buena aireación y drenaje. Bolsas plásticas mínimo 9x16 cm. 50% de especies con Registro ICA. Transporte incluido.	7300	Un	$ 4.659	$ 34.007.217
2	Plántulas Para Bosque Montano - Premontano. Especies: Nogal Cafetero, Guamo, Guayacán, Cámbulo, Nacedero, Sangregado, Ocobo, Casco De Vaca, Chicalá y Guadua. Municipios: Bituima, Cáqueza, Chaguaní, Fusagasugá, Quetame, La Vega y Vianí. Altura mínima 30 cm. Libre de plagas/enfermedades. Sustrato con buena aireación y drenaje. Bolsas plásticas mínimo 9x16 cm. 50% de especies con Registro ICA. Transporte incluido.	7300	Un	$ 4.659	$ 34.007.217
3	Plántulas Para Bosque Seco Tropical - Bosque Húmedo Tropical. Especies: Caracolí, Igúa, Guayacán, Samán, Matarratón, Guamo, Hobo, Algarrobo, Chocho, Guadua. Municipios: Agua de Dios, Caparrapí, Guaduas, Nilo, Pulí, Ricaurte y Villeta. Altura mínima 30 cm. Libre de plagas/enfermedades. Sustrato con buena aireación y drenaje. Bolsas plásticas mínimo 9x16 cm. 50% de especies con Registro ICA. Transporte incluido.	7300	Un	$ 4.659	$ 34.007.217
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO					**$ 102.021.650**

CUARTO: Modificar el documento de Oferta económica de la siguiente forma:

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO					
ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

1	Plántulas Para Bosque Montano Alto - Montano Alto/Páramo. Especies: Arboloco, Arrayán, Cariseco, Cajeto, Cedro, Gaque, Duraznillo, Laurel De Cera, Roble, Sauce, Tibar, Ciro, Hayuelo, Mortiño, Rodamonte, Encenillo, Uva Caimarona, Corono, Pino Colombiano. Municipios: Choachí, Gachetá, Gama, Granada, Silvania y Junín. Altura mínima 30 cm. Libre de plagas/enfermedades. Sustrato con buena aireación y drenaje. Bolsas plásticas mínimo 9x16 cm. 50% de especies con Registro ICA. Transporte incluido.	7300	Un		
2	Plántulas Para Bosque Montano - Premontano. Especies: Nogal Cafetero, Guamo, Guayacán, Cámbulo, Nacedero, Sangregado, Ocobo, Casco De Vaca, Chicalá y Guadua. Municipios: Bituima, Cáqueza, Chaguaní, Fusagasugá, Quetame, La Vega y Vianí. Altura mínima 30 cm. Libre de plagas/enfermedades. Sustrato con buena aireación y drenaje. Bolsas plásticas mínimo 9x16 cm. 50% de especies con Registro ICA. Transporte incluido.	7300	Un		

Gobernación de Cundinamarca

3	Plántulas Para Bosque Seco Tropical - Bosque Húmedo Tropical. Especies: Caracolí, Igúa, Guayacán, Samán, Matarratón, Guamo, Hobo, Algarrobo, Chocho, Guadua. Municipios: Agua de Dios, Caparrapí, Guaduas, Nilo, Pulí, Ricaurte y Villeta. Altura mínima 30 cm. Libre de plagas/enfermedades. Sustrato con buena aireación y drenaje. Bolsas plásticas mínimo 9x16 cm. 50% de especies con Registro ICA. Transporte incluido.	7300	Un		
				TOTAL	

Se expide el 25 de septiembre de 2026.

DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Secretario de Bienestar Verde

Proyectó: Felipe López – Contratista SBV
Revisó: Daniela Ramos Contratista SBV.
Luis Miguel Castañeda - Contratista SBV.